ID: 240340/2012.-
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR.-

Contrato Abierto Plurianual 2012_2013_2014

SAS/023/2012

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Villa Olimpia, de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo. Oscar Hugo Richer Florentín, con C.I. Nº 566.622 en adelante denominada **"LA S.A.S."** por una parte y por la otra, **INELEC S.A.** con R.U.C. N° 80026826-1, con domicilio en la calle Rojas Silva 1269 entre Ana Días y la Avenida Gaspar Rodriguez de Francia, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. José Grau Razola con C.I. N° 920.372, en adelante denominada **"EL PROVEEDOR"**; convienen en celebrar el presente contrato de Servicios de Mantenimiento de Ascensor, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-

Constituye objeto de este contrato, el servicio por parte de EL PROVEEDOR de Mantenimiento de Ascensor para LA SAS. La provisión de los servicios fue adjudicada a EL PROVEEDOR a través del procedimiento de Contratación Directa realizada por LA S.A.S. habiendo cumplido con todos los requerimientos legales que rigen para las Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato,
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros, y
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA S.A.S.-

3.1.- A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.
3.2.- A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------
3.3.- A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------
3.4.- A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.--------
3.5.- A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

4.1.- La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------
4.2.- A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.--------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 a de la Ley Nº 2051/03).-

5.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 objeto del gasto Servicios de aseo, de mantenimiento y reparación, incluidos en el Presupuesto

General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones), para el 2013, hasta la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones), y para la 2014 hasta la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones) .----------

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 240340.--------

5.3 El presente Procedimiento se encuentra supeditado a la Aprobación del Presupuesto de Gastos de la Nación y la Asignación del Plan Financiero del Ministerio de Hacienda de los periodos 2013 y 2014.----------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 b de la Ley Nº 2051/03).-

6.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por La Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 0550/2012.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO (Art. 37 e de la Ley Nº 2051/03).-

7.1 El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del mismo hasta el **10/03/2014**.----------

CLAUSULA OCTAVA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051/03).-

8.1 En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación para provisión del servicio:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	INELEC S.A. Precio Unitario (Expresar sólo el precio unitario del servicio requerido).
1	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de Placa principal .	Unidad	Servicio	1	70.000.000	125.000.000	900.000
2	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de placa fuente.	Unidad	Servicio	1			40.000
3	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de contactores.	Unidad	Servicio	1			40.000
4	72101506-001	Mantenimiento / Cambio placa Opto.	Unidad	Servicio	1			40.000
5	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de cabo.	Unidad	Servicio	1			40.000
6	72101506-001	Mantenimiento / Revisión y cambio de los rodamientos al motor de tracción.	Unidad	Servicio	1			40.000
7	72101506-001	Mantenimiento / Ajuste de nivelación.	Unidad	Servicio	1			40.000
8	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de variador.	Unidad	Servicio	1			900.000
9	72101506-001	Mantenimiento / Encuadre y aplomo de cabina.	Unidad	Servicio	1			40.000
10	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de resortes para choques.	Unidad	Servicio	1			40.000
11	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de guiadores de puerta, cabina y contrapeso.	Unidad	Servicio	1			40.000
12	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de botones de llamada, cabina.	Unidad	Servicio	1			40.000
13	72101506-001	Mantenimiento / Cambio cerradura de pavimento.	Unidad	Servicio	1			40.000

14	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de roldanas para puertas de piso y cabina.	Unidad	Servicio	1				40.000
15	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de cabito de puerta de piso y cabina.	Unidad	Servicio	1				40.000
16	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de detector infrarrojo de puerta.	Unidad	Servicio	1				40.000
17	72101506-001	Mantenimiento / Reparación de variador	Unidad	Servicio	1				40.000
18	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de bobina para contactores.	Unidad	Servicio	1				40.000
19	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de cielo raso.	Unidad	Servicio	1				40.000
20	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de ventiladores de cabina.	Unidad	Servicio	1				40.000
21	72101506-001	Mantenimiento / Lubricación de guias de cabina y contrapeso	Unidad	Servicio	1				40.000
22	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de piso de cabina.	Unidad	Servicio	1				40.000
23	72101506-001	Mantenimiento / Reparación de puerta de cabina y pisos.	Unidad	Servicio	1				40.000
24	72101506-001	Mantenimiento / Rebobinado de motor principal.	Unidad	Servicio	1				40.000
25	72101506-001	Mantenimiento / Cambio indicadores de cabina y de pavimento.	Unidad	Servicio	1				40.000
26	72101506-001	Mantenimiento / rebobinado de motor de puerta.	Unidad	Servicio	1				40.000
27	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de operador de cabina.	Unidad	Servicio	1				40.000
28	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de contactos finales de carrera para abertura y cierre de puerta.	Unidad	Servicio	1				40.000
29	72101506-001	Mantenimiento / Control de falta de fase electrónica.	Unidad	Servicio	1				40.000
30	72101506-001	Mantenimiento / Rebobinado de motor de tracción.	Unidad	Servicio	1				40.000
31	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de aceite al reductor de la maquina de tracción	Unidad	Servicio	1				40.000
32	72101506-001	Mantenimiento / Ventilador p/ módulo de potencia	Unidad	Servicio	1				40.000
33	72101506-001	Mantenimiento / Reparación barra infrarroja	Unidad	Servicio	1				40.000
34	72101506-001	Mantenimiento / Reparación y/o cambio de fuente de barra infrarroja	Unidad	Servicio	1				40.000
35	72101506-001	Mantenimiento /Llave para ventilador	Unidad	Servicio	1				10.000
36	72101506-001	Mantenimiento / Reparación placa principal y fuente	Unidad	Servicio	1				10.000
37	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de finales de carrera	Unidad	Servicio	1				10.000
38	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de placa de llamada de cabina	Unidad	Servicio	1				10.000
39	72101506-001	Mantenimiento / Cambio Rulemán polea tensora	Unidad	Servicio	1				10.000
40	72101506-001	Mantenimiento /Alarma cabina 220 volt	Unidad	Servicio	1				10.000
41	72101506-001	Mantenimiento /Cambio Rulemán polea de cabina	Unidad	Servicio	1				40.000
42	72101506-001	Mantenimiento /Cambio Rulemán polea contrapeso	Unidad	Servicio	1				40.000
43	72101506-001	Mantenimiento / Lubricación de articulaciones de puertas de piso y cabina	Unidad	Servicio	1				40.000
44	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de sensores magnéticos	Unidad	Servicio	1				40.000
45	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de resistor de frenado	Unidad	Servicio	1				40.000
46	72101506-001	Mantenimiento / Rebobinado de transformadores	Unidad	Servicio	1				40.000
47	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de zapatas de freno	Unidad	Servicio	1				10.000
48	72101506-001	Mantenimiento Motor operador	Unidad	Servicio	1				10.000

49	72101506-001	Mantenimiento Cabo de tracción	Unidad	Servicio	1			10.000

8.2 El valor del presente contrato abierto queda fijada con un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones) y un máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones), incluido todos los impuestos, para el Presupuesto General de la Nación 2012, monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones) y un máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones), incluido todos los impuestos, para el Presupuesto General de la Nación 2013 y un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones) y un monto máximo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones), incluidos todos los impuestos, para el Presupuesto General de la Nación 2014 Estos importes representan el monto máximo que LA SAS quedará habilitada para adquirir los servicios.----------

8.3 El monto mínimo es el obligatorio a proveer por el contratista o proveedor y el monto máximo es un monto nominal que la convocante no está obligada a adquirir envista que la modalidad de contrato es el abierto.--------

8.4. El servicio comprende los trabajos de reparación y mantenimiento preventivo, con la provisión de Repuestos cuando sea necesario.----------

8.5 El Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse razonablemente de que son necesarios para satisfacer las Especificaciones Técnicas.----------

8.6 EL PROVEEDOR del Servicio podrá realizar todos los trabajos y proveer todos los repuestos necesarios no incluidos expresamente en la Planilla de Ofertas, sean partes ó equipos, con la autorización por escrito de la Secretaría de Acción Social. Por lo tanto, dichos servicios serán suministrados por EL PROVEEDOR.----------

8.7 El servicio exige el mantenimiento mensual preventivo por parte del proveedor del Servicio, realizando:
a) Verificación y registro del estado general, listado de accesorios, observaciones.----------
b) Verificación de los equipos y definición de los trabajos de mantenimiento necesarios.----------
c) Verificación y ejecución de ajustes, limpiezas y regulaciones necesarias.----------
d) Verificación y cambio de piezas por desgaste.----------
El listado de tareas es meramente enunciativo y no limitativo, siendo responsabilidad del proveedor del servicio tomar todos los recaudos necesarios para el correcto funcionamiento del ASCENSOR de la SAS.----------

8.8. De acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Acción Social el Departamento de Servicios Generales de la SAS podrá solicitar a EL PROVEEDOR el Servicio ante cada pedido realizado al respecto por la Secretaría de Acción Social, los servicios se extenderán durante la ejecución del Contrato, y éste se encontrará obligado a prestarlo. ----------

8.9 El servicio de reparación comprende los trabajos que implican la solución de un mal funcionamiento o de restauración de una parte dañada.----------

8.10 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A. Cuenta Nº 10-1660448**.----------

CLAUSULA NOVENA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03).-

9.1 El lugar de entrega es Secretaría de Acción Social, el mismo se realizará durante la vigencia de este Contrato, en base a las documentaciones técnicas que contiene las descripciones y las especificaciones técnicas órdenes de servicios emitidas por la institución en las condiciones establecidas en el llamado.----------

CLAUSULA DECIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j de la Ley Nº 2051/03).-

10.1 Cuadro de Servicios: **1 ascensor Comando: DCL, Placa Wilcox, modelo: MR, Motor: 7.5 HP, HZ: 50 Fases 3. Paradas:7. Velocidad: 1 m/seg. Capacidad: 9 personas o 680 kilos. Control: Electrónico microprossesado voltaje v frecuencia variable Puerta: automática, abertura central 800 x 2000 .**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de Placa principal .	Unidad	Servicio	1
2	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de placa fuente.	Unidad	Servicio	1
3	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de contactores.	Unidad	Servicio	1
4	72101506-001	Mantenimiento / Cambio placa Opto.	Unidad	Servicio	1
5	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de cabo.	Unidad	Servicio	1
6	72101506-001	Mantenimiento / Revisión y cambio de los rodamientos al motor de tracción.	Unidad	Servicio	1
7	72101506-001	Mantenimiento / Ajuste de nivelación.	Unidad	Servicio	1
8	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de variador.	Unidad	Servicio	1
9	72101506-001	Mantenimiento / Encuadre y aplomo de cabina.	Unidad	Servicio	1
10	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de resortes para choques.	Unidad	Servicio	1
11	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de guiadores de puerta, cabina y contrapeso.	Unidad	Servicio	1
12	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de botones de llamada, cabina.	Unidad	Servicio	1
13	72101506-001	Mantenimiento / Cambio cerradura de pavimento.	Unidad	Servicio	1
14	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de roldanas para puertas de piso y cabina.	Unidad	Servicio	1
15	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de cabito de puerta de piso y cabina.	Unidad	Servicio	1
16	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de detector infrarrojo de puerta.	Unidad	Servicio	1
17	72101506-001	Mantenimiento / Reparación de variador	Unidad	Servicio	1
18	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de bobina para contactores	Unidad	Servicio	1
19	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de cielo raso.	Unidad	Servicio	1
20	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de ventiladores de cabina.	Unidad	Servicio	1
21	72101506-001	Mantenimiento / Lubricación de guias de cabina y contrapeso	Unidad	Servicio	1
22	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de piso de cabina.	Unidad	Servicio	1
23	72101506-001	Mantenimiento / Reparación de puerta de cabina y pisos.	Unidad	Servicio	1
24	72101506-001	Mantenimiento / Rebobinado de motor principal.	Unidad	Servicio	1
25	72101506-001	Mantenimiento / Cambio indicadores de cabina y de pavimento.	Unidad	Servicio	1
26	72101506-001	Mantenimiento / rebobinado de motor de puerta.	Unidad	Servicio	1
27	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de operador de cabina.	Unidad	Servicio	1
28	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de contactos finales de carrera para abertura y cierre de puerta.	Unidad	Servicio	1
29	72101506-001	Mantenimiento / Control de falta de fase electrónica.	Unidad	Servicio	1
30	72101506-001	Mantenimiento / Rebobinado de motor de tracción.	Unidad	Servicio	1
31	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de aceite al reductor de la maquina de tracción	Unidad	Servicio	1
32	72101506-001	Mantenimiento / Ventilador p/ módulo de potencia	Unidad	Servicio	1
33	72101506-001	Mantenimiento / Reparación barra infrarroja	Unidad	Servicio	1
34	72101506-001	Mantenimiento / Reparación y/o cambio de fuente de barra infrarroja	Unidad	Servicio	1
35	72101506-001	Mantenimiento /Llave para ventilador	Unidad	Servicio	1
36	72101506-001	Mantenimiento / Reparación placa principal y fuente	Unidad	Servicio	1
37	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de finales de carrera	Unidad	Servicio	1
38	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de placa de llamada de cabina	Unidad	Servicio	1
39	72101506-001	Mantenimiento / Cambio Rulemán polea tensora	Unidad	Servicio	1
40	72101506-001	Mantenimiento /Alarma cabina 220 volt	Unidad	Servicio	1
41	72101506-001	Mantenimiento /Cambio Rulemán polea de cabina	Unidad	Servicio	1
42	72101506-001	Mantenimiento /Cambio Rulemán polea contrapeso	Unidad	Servicio	1
43	72101506-001	Mantenimiento / Lubricación de articulaciones de puertas de piso y cabina	Unidad	Servicio	1
44	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de sensores magnéticos	Unidad	Servicio	1
45	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de resistor de frenado	Unidad	Servicio	1
46	72101506-001	Mantenimiento / Rebobinado de transformadores	Unidad	Servicio	1
47	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de zapatas de freno.	Unidad	Servicio	1
48	72101506-001	Mantenimiento Motor operador	Unidad	Servicio	1
49	72101506-001	Mantenimiento Cabo de tracción	Unidad	Servicio	1

10.2 EL PROVEEDOR del Servicio podrá realizar todos los trabajos y proveer todos los repuestos necesarios no incluidos expresamente en la Planilla de Ofertas, sean partes ó equipos, con la autorización por escrito de la Secretaría de Acción Social. Por lo tanto, dichos servicios serán suministrados por EL PROVEEDOR.----------

10.3 El servicio exige el mantenimiento mensual preventivo por parte del proveedor del Servicio, realizando:
a) Verificación y registro del estado general, listado de accesorios, observaciones.----------
b) Verificación de los equipos y definición de los trabajos de mantenimiento necesarios.----------
c) Verificación y ejecución de ajustes, limpiezas y regulaciones necesarias.----------
d) Verificación y cambio de piezas por desgaste.----------

El listado de tareas es meramente enunciativo y no limitativo, siendo responsabilidad del proveedor del servicio tomar todos los recaudos necesarios para el correcto funcionamiento del ASCENSOR de la SAS.----------

10.4 De acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Accion Social el Departamento de Servicios Generales de la SAS podrá solicitar a EL PROVEEDOR el Servicio ante cada pedido realizado al respecto por la Secretaría de Acción Social, los servicios se extenderán durante la ejecución del Contrato, y éste se encontrará obligado a prestarlo. ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k de la Ley Nº 2051/03).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación: ----------

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA S.A.S.

LA S.A.S. podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:
a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a LA S.A.S. en el normal cumplimiento de sus funciones.----------
b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----
c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------
d) Por fraude o colusión comprobada por LA S.A.S., de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------
e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a LA S.A.S.-----

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA S.A.S.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de LA S.A.S.----------
b) Por la suspensión dispuesta por LA S.A.S. de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar la provisión. LA S.A.S. se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).-

12. 1 El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse se desarrollaran de acuerdo a las descripciones y las especificaciones técnicas órdenes de servicios emitidas por la institución en las condiciones establecidas en el llamado.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051/03).-

13.1 En el marco del presente contrato no se realizarán anticipos ni amortizaciones.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).-

14.1 En el marco del presente contrato no se realizarán anticipos ni amortizaciones.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

15.1 El Proveedor deberá presentar una Garantía Bancaria o Póliza de Fiel Cumplimiento de Contratación por el valor del 10% (diez por ciento) del Total del Contrato, extendida por un plazo no menor de (60) sesenta días posteriores al vencimiento de la contratación.----------

CLAUSULA DECIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES.-

16.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre LA S.A.S. y los empleados que la firma contratista contrate.----------

CLAUSULA DECIMO SETIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- (Art. 37 I de la Ley Nº 2051/03).

17.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad

de Asunción, República del Paraguay, en fecha 10 de mayo de 2012.----------

José Grau Razola
Representante Legal
INELEC S.A.

José Grau
INELEC S.A.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social